



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTICUATRO (24) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Magistrado (a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020220135300** formulada por **CARLOS JOSUE RIVERA GARCÍA** contra **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No.
11001310303920120078900**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

INGRID LILIANA CASTELLANOS PUENTES

ESCRIBIENTE

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación 110012203000 2022 01353 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **CARLOS JOSUE RIVERA GARCÍA** contra el **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

VINCÚLESE a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de esta ciudad.

Líbrese oficio a los convocados para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se les remite, se pronuncien en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase al Funcionario remitir las piezas que estime pertinentes del expediente **11001310303920120078900**. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en el diligenciamiento, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal

efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Prevéngasele que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:

**Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **1cf98b7b407cffbdbbe4322230337813059a7deaa53bbf6236fe2707977271b7**

Documento generado en 24/06/2022 04:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL (Reparto)
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CARLOS JOSUE RIVERA GARCIA
Accionado: JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

Honorables Magistrados,

CARLOS JOSUE RIVERA GARCIA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, respetuosamente le manifiesto que promuevo acción de tutela en contra el señor **JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA**, por haber sido vulnerados mis derechos fundamentales del **DEBIDO PROCESO, DERECHO DE DEFENSA y ACCESO A LA JUSTICIA**, que me otorga la Constitución Política.

La presente acción la promuevo habida consideración de los siguientes:

HECHOS:

1. El suscrito es uno de los demandados dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2012-00789, en el cual la parte demandante lo es la sociedad **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.**, sociedad liquidada desde el 15 de diciembre de 2010, proceso que cursó inicialmente en el juzgado 39 Civil del Circuito, y hoy se encuentra en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias.
2. Dentro de dicho proceso, dicho despacho dictó providencia decretando la terminación del proceso el pasado 8 de octubre de 2021, en dicha decisión tiene como fundamento el no cumplimiento a cabalidad por parte de la ejecutante de las previsiones establecidas en la ley 546 de 1999, sin embargo la misma y cambiando la posición anteriormente enunciada el despacho revoca la decisión argumentando ahora, que si existió en este asunto el pleno cumplimiento de tales exigencias,

circunstancia totalmente opuesta al contenido mismo de la documental aportada con esta actuación.

3. Esta revocatoria de fecha 24 de noviembre de 2021, fue recurrida por mi apoderado, siendo inicialmente desestimada la misma y concedida la apelación propuesta, es de advertir honorable Magistrado(a) que si bien es cierto el recurso concedido lo fue en el efecto devolutivo y que por tanto se encuentra actualmente ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para desatar el mismo, no es menos cierto que, adelantar la actuación en el proceso original, afecta mis derechos puesto que, de accederse por el superior mi solicitud, ello implicaría validar la terminación de la actuación y como consecuencia el levantamiento de la medida que hoy soporta el bien de mi propiedad.
4. Sin embargo, y desconociendo tal evento el ente accionado, con fecha 26 de abril de 2022, fijo fecha para audiencia de remate, la cual está prevista para el próximo 5 de julio de 2022 a las 8:30 a.m., por lo que reitero que, con tal actuación, se vulneran mis derechos.
5. Considero muy respetuosamente que esta fecha de remate, viola mis derechos fundamentales como lo son, al debido proceso y el derecho de defensa, pues existen como lo enuncie anteriormente una muy altas posibilidades de que la Sala Civil del Tribunal revoque el auto atacado, y en su lugar, de por terminado el proceso de la referencia, lo que conllevaría a que se levanten las medidas cautelares y en ese evento, se me causaría un perjuicio irremediable, pues se perdería la propiedad en cabeza del suscrito del bien inmueble objeto de remate.
6. Reitero señores magistrados, prematuro que se decrete esa diligencia sin esperar las resultas del ad quem, las cuales variarían de manera definitiva la situación en este asunto, máxime si se tiene en cuenta su señoría, que fue precisamente el ente accionado, quien de una revisión exhaustiva del paginario contentivo de la actuación surtida, quien inicialmente consideró que no se daban los presupuestos procesales y sustanciales requeridos para continuar con el proceso y por ende procedió a dar por terminado este proceso, es decir, determino que en la actuación existía una falencia que impedía continuar con este, por lo que se vislumbra, la posibilidad de que en segunda instancia se revoque el auto atacado y se de por terminado dicho proceso.

PETICIONES

Que se ordene al operador judicial accionado, que en un término perentorio decreta la suspensión de dicha diligencia de remate, hasta tanto no se resuelva el recurso de apelación que decidirá si este proceso se termina o no.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Las que obran en el expediente.

COMPETENCIA

Son ustedes competentes para conocer de la presente acción de tutela incoada, pues involucra a un juez civil del circuito.

JURAMENTO

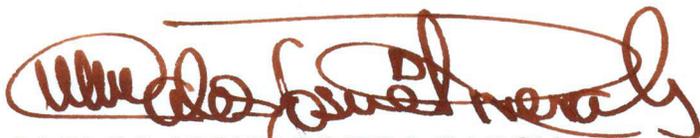
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la suscrita no ha promovido acción igual o similar a la presente por los mismos hechos o circunstancias de ésta.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en el email: civelectric@hotmail.com

El ente accionado en la secretaria del Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución.

De los Honorables Magistrados,



CARLOS JOSUE RIVERA GARCIA
C.C. No. 13.832.109 Bucaramanga